

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.

Parte oficial,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Despachos telegráficos recibidos hasta las tres de la mañana de estos dias, relativos al viage de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Sevilla 26 Marzo, 8 noche.—El Excmo. Sr. Presidente del Conse-jo de Ministros al Ministro de la

Gobernacion:
«S. M. el Rey salió á Cádiz á las ocho de la mañana de hoy, deteniéndose en Jerez, donde, despues de ir à la Colegiata, visitó las bodegas de los Sres. Misa y Gonzalez. Almorzó luego en el Alcázar del Duque de S. Lorenzo, y visitó por último el depósito de aguas.

A la una de la tarde emprendió de nuevo S. M. el viaje. En Lebri-ja esperaba la Diputación provincial de Sevilla con el Gobernador

de la provincia, que han acompa-nado á S. M. hasta esta capital. Durante el viaje S. M. ha sido objeto de una ovacion continuada, siendo vitoreado con verdadero entusiasmo por el numeroso gentío que poblaba las estaciones del tránsito »

—Al Exemo Sr Ministro de la Gobernación el Gobernación el Gobernación el Gobernación el Haración para de la composición de la mariana de

Sevilla 26 Marzo, 5'30 tarde.— El Excmo Sr. Ministro de Marina al de la Gobernación:

«S M. ha llegado á esta capital á las cuatro ménos cuarto, y minutos despues S. A. R. la Princesa de Astúrias, reuniéndose en la estacion. En ella esperaban S. M. estacion. En ella esperaban S. M. Castillejo 26 Marzo, 41'45 mala Reina Madre con sus Augustas ñana.—Al Exemo. Sr. Ministro

Hijas, y S. A. el Duque de Montpensier con las suyas; las Autoridades y Corporaciones y un in-menso gentio

s. M. el Rey, acompañado de toda la Real Familia, se ha dirigido á la Catedral, donde se ha cantado un solemue *Te-Deum*, y despues al Alcázar. Una inmensa muchedumbre vitoreaba sin cesar á los Rágios Huéspedes sar à los Régios Huéspedes.

Reina un entusiasmo indescrip-

Cádis 26, 7,55 mañana — El Excelentisimo Sr. Ministro de Marina al de la Gobernacion:

S. M, de regreso del Puerto de Santa de Maria, se detuvo en San Fernando para visitar dete-nidamente el Observatorio astronómico y la bateria de experiencia de Torregorda, donde preseació varios disparos contra planchas de blindaje. S. M. apuntó por si mismo un cañon, é hizo fuego por medio de la electrici-

A las cinco de la tarde ha regresado S. M á esta capital y mañana á las ocho sale para Se-

Cádiz 26 Marzo, 9°55 mañana. —Al Exemo Sr Ministro de la

Jerez á las ocho de la mañana de hoy. El inmenso gentio que ocupaba la estacion del ferro carril y el camino que á ella conduce, tributó á S. M las más entusiasy respeto.»

de la Gobernacion el Gobernador de Toledo:

«A las 12'18 de esta noche ha llegado el tren que conduce á S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, sin novedad. Una Comision del Ayuntamiento de Toledo ha salido á ofrecerla sus respetos. La Autoridad militar y una Comision de la Diputacion han acompañado á S. A. R. hasta el confin de la provincia.»

Aleázar 26, 3'5 mañana.—Al Exemo Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil de Tolado:

El tren que conduce à S. A R. ha llegado á esta estacion a las 2'26 minutos de la madrugada. Un gentío inmenso esperaba la llegada de S. A., y la ha vitorea-do incesantemente, manifestando el mayor júbilo.

Fn todas las estaciones del tránsito ha sucedido lo mismo; y

á esta hora, que son las 2'40 minutos, S. A. R. continúa su marcha sin novedad «

Alcázar 26, 3'5 mañana.—Al
Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador de Ciudad-

«He tenido la houra de ofrecer mis respetos á S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, que ha sido saludada con entusiasmo por los habitantes de esta villa.

S. A. R. ha continuado su viaje sin novedad.»

Santa Elena 26, 9 mañana - Al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil de

«S. A. R la Serma Sra. Prince-

sa de Astúrias ha llegado á esta provincia á las 6'40 minutos de la mañana, siendo recibida por el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis y el Gobernador militar

Continúa su viaje sin nove-

(Gaceta 27 de Marzo.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Seccion de Fomento. - Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda su-ba ta de pastos y árboles que á continuación se expresan, he dispuesto se anuncie una tercera, la que deberá tener lugar el día diez del próximo mes de Abril á las once de su mañana, bajo la presi-dencia de los Alcaldes y asistidos de un individuo de la Guardia civil, cuidando aquellos bajo su responsabilidad, de formar espediente à uso cuando no hubiese licitador, con un ejemplar del Boletin oficial en que exista el presente anuncio y pliego de condiciones, edictos que se hayan puesto al público y acta de rema-te, cuyo espediente con su copia, se elevará á este Gobierno de mi cargo dentro del improrogable término de cuatro dias contados desde aquel en que tenga efecto el remate, á fin de aprobarlos ó adoptar la resolucion que en justicia corresponda.

Logroño 26 de Marzo de 1877.

El Gobernador

Manuel Angulo Ballesteros.

ESTADO del número de árbotes que se han de enagenar en tercera subasta por no haber tenido licitadores en la primera y segunda, bajo las condiciones que se espresan en el Boletin oficial núm. 110.

				THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
ALCO AND THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF T	can injeresurae en la subasta,	teleb -97109 49080 Stibe	coximo caria de pago que aen	la subagia ol dia 26 de Abril p
na, se compremeto a tomar a su car-	media al amali al TO Langue	Tarel al antisamen ah ter	Dimension of the object of the	LEÑAS. VALOR
or dely contrata being as mignos con-	groud 25 de Marzo de 1877	Triplant of cohoose	Dimensiones.	THE RESERVE THE CASE OF THE PARTY OF THE PAR
NOMBRES NOMBRE		de los arboles.	100 Of to significant of RLAZO	de cada
del monte donde se	NOMBRE	I tommer abuth at	a lathern to man to the	lole.
de tee enclated de de livrer a land de se	El Chheenador Presidan	Alter	ra. Circunsferencia. para el apr	o- Gruesas. Ramas.
de los pueblos propieta- hallan marcados los	TODIEST'T TODATION TO			o. Estéreas . Estereas . Pesetas .
rios de los montes. árboles.	del sitio ó sitios. Lotes	. Núm. Especie Metro	os. Metros Cent. vechamient	o. Estereas . Estereas . Fesetas .
alcanage 1 h and 2 + 1 77 some	Manual Annula Ballon	- Filled 18 Edward Rabit	PROPERTY PROBREETS HOLD AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF T	Delating the second and
* THE THE THE THE A VILLE I CO. 13	STHER OFFICE TOTAL	- I -aila val al-a latran	Deposites I to se reconstruct & I car	miles los a sieg els lebitares
			A Transfer of the second	man 1 m others on the party of
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	scal clos, se bera les	cents y get nor orden y sine.	The residence of the residence of the second
Muro de Cameros. El Monte.	Land Millian Land	0 2 80 Havas. 4	4 » 90 4 meses.	260 60 160
	El Monte.			» 133
Nestares. Monealvillo.	Moncalvillo.oT .ort of 4:	10 1 50 Hayas. 10	0 2 meses.	ousieion que escela de esta sun

ESTADO de los pastos que han de enagenarse en las terceras subastas por no haber tenido licitadores en la primera y segunda bajo las condiciones que se espresan en el Boletin oficial núm. 113.

Partido Judicial de Arnedo,

NOMBRES	NOMBRES de los montes en que deben ejecutarse el aprovechamiento.	Concepto en que se hace el aprov.to	Número y clase de ganados.				s.	Tiempo que debe	Tasacion im- porte.
de los pueblos dueños de los montes.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mular.	Cerda .	durar el aprovecha- miento.	Pesetas .
Ocon.	Sierra de la Hoz.	Remate.	3673	255	10	»	»	Todo año forestal.	3120
	Partido Judio	cial de	Log	groñ	0.				
Collado (El) Daroca. Sojuela.	Hayedo frio. Moncalvillo. Moncalvillo.	Id.	200 750 700	100 350 80	48	36	85	id. id. id.	66 350 145
s in oberall advalance. The	Partido Judi	cial d	e Ná	gera					
Brieva. Canales. Mansilla. Ventrosa. Villavelayo Comuneros. Viniegra de Abajo. Viniegra de Arriba.	Roñas y Matas. La Sierra. Arangueña. Dehesa de Arriba. El Cagigal. Villar de Yedro. Las Puertas. Bazaiza y Vacariza. Fuente el Ciervo y Demanda. Matajaria á Gorinchata. Mestajares á Pan Crudo. La Garganta. Cobacho Rubio y Taje. Robledal. Partido Judicial	id.	450 340 180 600 200 300 400 400 240 300 290	100 130 100 40 60 140 160 40 80 80 60 80 50	30	50	25	id.	253 54 108 198 47 147 87 63 104 220 104 60 77 65
		- ALLEY		DOIL	AL Y. O		10.100	openiown with a	120
Grañon. Ojacastro. Pazuengos. Valgañon. Valgañon. Villarta Quintana. Zorraquin.	Monte alto. Monte grande. San Quilez. Zabarrula. Hayornal, Montes Hondos y Escarruela. Cantalones. Zamaqueria. Ezquerra y Valle Campana. Monte Mayor.	id.	300 330 626 220 260 300 680 150 312	120 80 30 50 36 50 43 15	90	CAPUS CA CAPUS CAPUS CAPUS CA CA CAPUS CA CA CAPUS CA CA CAPUS CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA	ACD HE	id.	139 142 130 47 60 62 130 40 57
resto al público y cela de rem covo escellente em su capi	Partido Judicial de	Torr	ecilla	a de	Cam	eros	4500		
Nestares y Torrecilla. Terroba. Villanueva de Cameros.	Moncalvillo. Dehesa Royuela. El Montecillo. Ollano.	id. id. id. id.	1400 1000 220 600	200 300 100 300	40	80 30	120	id. id. id. id.	460 287 70 200

DIPUTACION.

Subasta.

Esta Corperacion ha acordado sacar
á público remate la ejecucion de las
obras necesarias á la habilitacion del
camino que desde Murillo de Rio Leza
se dirige à Villamediana, fijando para
la subasta el dia 26 de Abril próximo
á las doce de su mañana, cuyo acto
tendrá lugar ante esta Corporacion si
estuviese reunida y si no, ante la Comision provincial.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil cuatrocientos veinte y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, y no se admitirá proposicion que escedo de esta suma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuacion, que se entregarán al Sr. Presidente de la Diputación ó de la Comision, segun el caso, durante la media hora anterior á la fijada para la subasta.

Para poder tomar parte en la licitación se acompañará á la proposición la carta de pago que acredite haber entregado en la caja sucursal de depositos de la provincia el 10 por del tipo señalado para el remate y la cédula personal del interesado.

Llegada la hora ssñalada para el remate se procederá á la apertura de los pliegos por órden de presentacion, se hará la adjudicacion de las obras al autor de la mas ventajosa. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto y solo entre sus autores una nueva licitacion oral por diez minutos en la dual no se admitirá postura menor de veinte pesetas.

El presupuesto y pliego de condicion es facultativas y económicas se hallaran de manifiesto en la secretaria de esta Diputacion para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Logroño 23 de Marzo de 1877.

El Gobernador Presidente,

Manuel Angulo Ballesieros.

El Diputado Srio, — Angel Iribarren. — El Diputrdo Srio, Tomás Martin.

Modelo de proposicion.

D. N... N..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones formuladas para contrata de las obras necesarias á reparar el camino vecinal que desde el pueblo de Murillo de Rio Leza se drige al de Villamediana, se compromete á tomar á su carge dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra)

Fecha y firma del proponente.

COMISION PERMANENTE.

SESION DE 29 DE ENERO DE 1877 (Continuacion.)

A Melquiades Garcia Sanchez, natural de Munilla, herido en el pié izquierdo, cincuenta céntimos de peseta dia-

Y finalmente & Pedro Martinez Iniguez, natural de Santa Maria de Cameros, herido en la region lumbar izquierda, veinte y cinco céntimos de peseta diarios.

Se dió cuenta de una comunicacion del Director de Caminos vecigales participando que D. José Vazquez Cabanas renuncia, á causa de hallarse enfermo, el cargo de Guarda Barrera del portazgo de Calahorra; se acordó admitir la renuncia y anunciar la vacante por término de quince dias, advirtiendo serán preferidos con arreglo á la ley de 3 de Julio de 1876 los licenciados de las clases de tropa y mas especialmente los que disfruten alguna de las pensiones concedidas por esta Diputacion.

Se dió cuenta de una comunicacion del Contador de fondos provinciales participando que el dia 11 del corriente falleció D. Fructuoso Garcia Jalon, es. cribiente segundo de la Seccion de Contabilidad. Se leveron v examinaron las esposiciones presentadas en solicitud de dicha plaza por D. Angel de Garro Fernandez; D. Modesto Maestre Ramirez; D. Gregori Arroyaga; D. Manuel Abadia; D. Martin Brea; D. Enrique Sanchez; D. Glaudio Garcia Arroyaga; Don Nicolas Soldevilla, D. José de la Hera Romero, D. Agustin Mata y D. Carmelo Diaz de Ilarraza

Despues de una detenida discusion sobre la forma de cubrir esta plaza, se acordò se hiciera el nombramiento entre los aspirantes presentados por medio de votacion nominal. Verificada esta dió el siguiente resultade.

Señores:

Diez Escudero por D. Carmelo Ilarraza. Ramirez de la Piscina por Martin Brea. Michel por D. Garmelo Diaz Ilarraza. Lopez Montenegro por D. Carmelo Diaz ilarraza Romero per D. Martin Brea. Montoya por D. Carmelo Diaz de Ilazarra. Fernandez de Urrutia por D. Claudio Garcia. Planzon por D. Claudio Garcia. De Miguel por D. Claudio Garcia. Sr. Presidente por D. Claudio

No habiendo tenido mayoria obsoluta ninguno de los aspirantes se acordó proceder à nueva votacion entre los dos que obtuvieron mayor número de votos. Verificada la nueva votacion dió el siguiente resultado.

Señores:

Diez Escudero por D. Carmelo Ilarraza. Michel por D. Carmelo Ilarraza. Lepez Montenegre por D. Carmelo Ilarraza. Romero por D. Claudio Garcia. Monteya por D. Carmelo Ilarraza. Fernandez de Urrutia por D. Claudio Garcia. Planzon por D. Claudio Garcia. De Miguel por D. Claudio Garcia. Sr. Presidente por D. Claudio Garcia.

rinamente y sin perjuicio de lo que recial.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Silveria Ramirez, viuda de D. Fructuoso Jalon escribiente que ha sido de la seccion de contabilidad rogando que para percibir el importe del haber que à su finado esposo corresponde por los once primeros dias del mes de la fecha se la dispense y la releve de presentar el testamento para evitar los gastos que le han de origioarse. Se acordó acceder à lo solicitado.

En vista de una comunicacion de la Comision provincial de la esposicion vinicola rogando se acuerden la forma y medios para que se puedan hacer esectivas las mil descientas eincuenta pesetas concedidas para atender á los gastos que puedan ecurrir, se acordó manisestar que à medida que se presenten las cuentas con sus justificantes seran satisfechas por esta Corporacion.

Accediendo à la solicitud de D. Joaquin Fárias Secretario de la Diputacion se acordé que por la seccion de contabilidad se le facilite nota de los reparos puestos á las cuentas de fondos provinciales del periodo de 1870-71 v que sean atinentes al tiempo que desempeñó el cargo de interventor.

Fueron aprobadas las distribuciones de fondos para los meses inmediatos de Febrere y Marzo.

Se levantó la sesion. El secretario, Joaquin Fárias.

SESION DE 1 DE FEBRERO DE 1877.

En la Ciudad de Logrono á uno de Febrere de mil ochocientos setenta y siete se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los Sres. Diputados Lopez Montenegro y Planzon.

Leida el acta de la anterior fué apro-

Se dió cuenta de una solicitad presentada por D. Gaspar Saenz de Cenzano reclamando contra el Ayuntamiento de Rivafrecha y suplicando se ordene que la eleccion municipal próxima se verifique por las listas primitivas que estuvieron espuestas al público y no por las fijadas despues como definitivas y en las cuales se han incluido, segun dicen, personas que no tienen derecho electoral y escluido otras que lo tienen y además no están firmadas por el concejal D. Cayetano Laencina como lo están las primeras: Vistos los antecedentes remitidos por el Alcalde de Rivafrecha y resultando que en 26 de Abril último D. Teedore Lopez Andrés en union de otros vecisos y D. Juan Galilea y otros con fecha 27 del mismo acudieron en reclamacion ante el Ayuntamiento, el primero solicitando se es- l torizacion para establecer la venta à la

En su consecuencia se acordó nom- cluyera de las listas á varios vecinobrar escribiente segundo de la seccion entre ellos D. Gaspar Saenz de Cenzano de contabilidad con el haber anual de y D. Saturnino Laencina y el segundo 875 pesetas à D. Claudio Garcia inte- para que se le incluyese y à los demàs que firmaban la reclamacion: Resulsuelva en su dia la Diputacion provin- tando que el Ayuntamiento en sesion de 30 del mes citado acordó acceder á lo que se pedia en ambas solicitudes y con las rectificaciones que produjeron se publicaron en 22 de Enero las listas ultimadas sin que aparezca que ni los señores Cenzano, Laencina ni otros se quejaron de agravio, hasta que han motivado la solicitud dirigida al Sr. Gobernador el 29 de Enero: Resultando que ni las primeras ni las segundas listas aparecen suscritas por el concejal D. Cayetano Laencina: Considerando que no se nota ningun vicio que pueda anular lo actuado, pues todo el procedimiento se ha seguido segun preceptua la ley electoral: Considerando que el escrito de alzada por los señores Saenz de Cenzano y la Encina es estemperáneo por no haber aprovechado los plazos perentorios que señala el Real decreto de 16 de Diciembre próximo pasado: Consilerando que la no asistencia de un conc jal á las sesiones en que se resolvieron los recursos no es causa bastante para invalidar lo resuelto por la Corporacion municipal; se acordó declarar que no ha lugar à le solicitado por los señores Saenz de Cenzano y Laencina, sin perjuicio de que si los agraviados consideran que por algun funcionario ó Autoridad municipal se ha faltado ú omitido algun trámite, cuya falta se halle comprendida en le parte penal de la ley electoral, nuedan acudir si lo creen conveniente ante los tribunales de Justicia.

Subsanados los defectos que se observaron en las cuentas municipales de Uruñuela del ejercicio de 1868 69, se acorde informar al Sr. Gobernador procede su aprobacion debiendo rebajarse de la data nuevecientas milésimas de escudo gastadas demás que lo que importan las cuentas de peones invertidos en el puente del camino de Najera, camino de Torremontalvo y escuela y otras nuevecientas milésimas que figuran demás en los honorarios del depositario per el 1 y 112 de cubranza segun libramiento espedido á favor del mismo, y resultando una existencia del depositario de trece escudos ochocientas milésimas.

Se dió cuenta de una esposicion del Ayuntamiento de Cuzcurrita solicitatdo autorizacion para rematar el arbitrio del servicio de arrieros aplicando su producto á la construccion de una fuente. Se acordó centestar que no es necesaria la autorizacion que se solicita, siempre que lo acuerde el municipio con la junta de asociados aprobando el presupuesto estraordinario que debe formarse con estricta sujecion à lo que prescribe la ley.

En vista de una comunicacion del Alcalde de San Torcuato pidiendo au-

esclusiva de los articulos de consumo. se acordó ordenarle remita los documentos que previene la instruccion.

Se dió lectura de una esposicion de D. Antolin Santaolaya y D. Victoriano Maya vecinos de Villamediana manifestando que este Ayuntamiento ha girado un reparto entre los vecinos para satisfacer los réditos atrasados de un censo y suplican se escluva à les esponentes, porque habiéndose casado poco tiempo hace, no se creen obligados al pago de las anualidades, anteriores. Visto el informe del Ayuntamiento se acordó remitir la instancia al Sr. Gohernador informando procede desestimar la solicitud y prevenir al Ayuntamiento que cumpliendo lo ordenado en el artículo 127 de la ley municipal incluya el importe de les réditos censuales en la seccion de gastos de sus presupuestos.

Para resolver en el espediente remitido por el Alcalde de Torremontalvo sobre reclamacion á D. Ignacio Anguiano vecino de Cenicero de los derechos del pan introducido para racionar las tropas que estuvieron acantonadas en aquel pueblo, se acordó ordenar al Avuntamiento manifieste si Basilio Sodupe y Raimunde Gonzalez vecinos de San Asensia introdujeron tambien pan y en este caso porque no se les reclaman é si se los han reclamado los impuestos establecidos sobre dicho arti-

Prévio el examen de los oportunos espedientes se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya cama vacante à Manuel Ramirez vecino de Nalda debien. do ser préviamente reconocido por los facultativos del hospital á fin de acreditar que se halla impedido para el tra-

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que segun noticias veridicas adquiridas por esta Corporacion se hallan detenidos en la Administracion de correos bastantes ejemplares del Boletin oficial de esta provincia, por no haberse satisfecho el derecho del timbre segun se halla establecido, siendo este el motivo de que no llegue à poder de los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares à quienes se remite este periòdico, con perjuicio del servicio público, por lo que se ruega al Sr. Gobornador adopte las disposiciones oportunas para corregir estas faltas.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis à la eual se acompaña una libranza por 750 pesetas procedentes de los rendimientos de la gracia del indulto cuadragesimal correspondiente à la predicación del año de 1874 con destino à lus establecimientos de Beneficencia. Se acordó dar las mas espresivas gracias al Prelado por su donativo.

Se acordó lelebrar las sesiones ordivarias del mes de la fecha los dias

veinticuatro del mismo á las doce de la maĥana.

Se levantó la sesion. El secretario, Jaquin Fárias.

ADMINISTRACION ECONOMICA

D. Luis Maria de Robles, Jefe de la Administracion Económica de esta Provincia, y Presidente accidental de la Comision de Evaluacion de esta Capital.

HAGO SABER: Que en camplimiento de lo que establece la legislación vigenonte de Estadística, la Comision de mi le cargo procederá á la reclificacion del movimiento de la riqueza del término juris licional de esta Capital y para verificar en el amillaramiento las anotaciones correspondientes que ha de servir de base para girar el repartimiento del próximo año de 1877-78, se hace preciso que les contribuyentes que hayan sufcido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presenten en la Secretaria de la Comision en el improrogable término de un mes à contar desde esta of fecha sus respectivas relaciones y los filulos que acrediten la traslacion del dominio, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plaza, se pendrá en practica lo dispuesto en ei art. 24 y siguientes del Real Decreto de 23 de Mayo de

Logrono 26 de Marzo de 1877.-Luis Maria de Robles.

es cuando hava cama vacuata d dis-

Instruccion de las reglas que dederán observarse para repartir à domicilio las cédulas personales desde 1.º de Abril próximo.

1. Tan luego como los Señores Alcaldes reciban autorizada por el Jefe Económico la relacion de los contribuyentes morosos, nombrarán bajo su responsabilidad un agente que desempeñe este servicio.

2. Las cédulas que hayan de repartirse à domicilio se entregaran por los Estanqueros al agente distribuidor mediante orden del Alcalde, la cual servirà de resguardo al espendedor interin se le abona su importe ó se aprueban por la Administracion los es-

pedientes de fallecidos.

3.ª El agente distribuidor irá provisto de una relacion nominal que le facilitarà el Alcalde y de la deble cédula que entregarà al contribuyente, quien deberá satisfacer su importe en el acto y gestionar que se autorice por el Alcalde, abonando ademas al agente el recargo del 20 por 100 sobre el importe de las cédulas cuando cada una de ellas ne esceda de 15 pesetas, y de 10 por 100 sobre las otras clases.

4.ª En compensacion de la responsabilidad que contraea los Sres. Alcaldes en el nombramiento de los agentes, anterior. and and a column to the ob

5.ª Si por el número de contribu- pondiente. I salva de s yentes morosos ú otra causa, el agente di tribuidor ne hubiera podido en el dia inmediato al en que recibió la lista ó relacion de la Alcaldia despachar su cometido, se presentará al Alcalde antes de comenzar de nuevo la distribucion, para que se eliminen los que hubieran tomado la cédula, cuya operacion pasticará en los dias sucesivos con el mismo ebjeto. Solos al obavit

6. Si le fuese negalo al agente distribuidor el recibo y precio de la cédula con recargo, lo consignará al margen de la relacion que devolverà à la Administracion Económica para que entable desde luego la via de apremio administrativa. and as observable

Al encargar à los Sres Alcaldes este servicio espero de su celo por los intereses de la Hacienda procurarán desempeñarlo con la mayor actividad.

Logroño 24 de Marzo de 1877.-Et Jefe Económico, Luis Maria de Robles.

Juzgados de 1 instancia

ob applying Logrono and vones

D Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la órden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño.

Por el presente, se cita llama y emplaza à Teresa de los Mozos Miguel, soltera, de veinte y seis años, natural de Balbaser, y Muria Prieto Cordon, de cuarenta y ocho años, casada, natural de Bamba, que han residido en esta Giudad; para que en el término de quince dias à contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial y Boletin de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado sito en la calle del Mercado núm. 65 à fin de notificarles el auto de comunicacion en la causa que se las sigue sobre hurto de un baul, pues de no hacerlo les parará el perjuicio correspon liente.

Dado en Logroño à veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. -Luis Lopez Angulo.-Maximino Ruiz de la Cuesta. Au ab attento oth oc

do autorizacion para rematar el pr

D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logoño.

Por el presente se cita llama y emplaza a Pascual Herce, de oficio herrero, de treinta y siete años y vecino que ha sido del Cortijo, para que en el término de quince dias à contar desde la isercion de este auuncio en la Gaceta oficial y Boletin de esta Provincia comparezca en los extrados de este Juzga- Cuzcurrita 24 de Marzo de 1877.-El

uno, ocho, doce, quince, veintidos y percibirán la mitad de los recargos del do á fin de ofrecerle la causa que se Alcalde.-Remi gio Carcia de Alvian 10 y 20 por 100 señalado en la regla sigue sobre lesiones al mismo pues de lo zo. El Secretar jo. Millan Sancho. contrario le parará el perjuicio corres-

> Dado en Logroño à quince de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.-Luis I. Angulo.-Máximo Ruiz de la Cuesta. La pan sh attisma talle the

D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logro-

Por el presente, se cita llama y emplaza à Pedro Lazurbi, soltero, de veinticuatro años de edad y a Estefania Diaz Sanchez tambien soltera y de veinle y tres años que han residido en esta Ciudad, para que en el término de quince dias à contar desde la insercion de este anuncio en la Caceta oficial y Botia de la provincia, comparezcan en los extrados de este Juzgado sito en la calle del Mercado número 65, á prestar una declaracion en causa que se sigue contra la segunda sobre hurto; pues de lo contrario les parará el perjuicio correspondiente islance? asland disp

Dado en Logroño á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. - Luis L. Angulo.-Máximo Ruiz de la Cuesta.

AYUNTAMIENTOS

Ochánduri. lo la sesion. El s

Debiendo procederse à la rectificacion del ami laramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento territorial de este distrito para el año e:onomico de 1877 à 78, se hace presente al publico que los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido en su riqueza altas ó bajas desde el ultimo repartimiento, pueda n presentarlas justificandolas en debida forma, en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, pasados los cua es no se cirá reclamacion alguna.

Ochanduri 20 de Marzo de 1877.-El Alcalde, Andrés Ruiz. Srio. Esteban Layba. Obligation y chani

orionab omos Cuzcurrita. in sel mos

Debiendo procederse à la reclificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año econemico proximo de 1877-78, les contribuyentes de este término Municipal que hayan sufrido alteración, se servirán presentar en la Secretaria de esta corporacion las relaciones de alta ó baja en el término de 15 dias pasados les cuales no les seran admitidas.

Granon.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa con la dotacion anual de setecientas cincuenta peselas. Los aspirantes que reunan las condiciones de la ley, pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion en término de quince dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial.

Granon 9 de Marzo de 1877.—El Presidente. - Este ban Cereceda - El Secretario Interino .- Venancio Martinez. aturory el galoquar y consear

latio de 1870 ollifunMerados de las c

mino de quiesce dias, advirtiendo ser

Habiendo terminado el contrato delos Sres facultativos de Medicina, Ciruja y Farmacia de las titulares de pobres que tenían con este Ayuntamiento, se anuncia las vacantes de dichas titulares á fin de que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes documentadas en forma legal al Sr. presidente de este Ayuntamiento en termino de quince dias desde su insercion en el Bolletin Oficial de la provincia, debiendo estos contratar con el Ayuntamiento y Junta acerca de sus respectivas detaciones.

Marillo 26 de Marzo de 1877.-El Alcalde Francisco Valentin Casas. Romoro, B. Aquatin Mala + D. Carm-

lo Diaz de Harraza

Por destitucion del que la obtenia se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa detada con el sueldo anual de ochocientos cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en legal forma al presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias à contar desde la fecha inserta en el Boletin Oficial de la pro-

Murillo de Rio Leza 26 de Marzo de 1877.-El Alcılde Francisco, Valen tin de Casas. Tourist off sioned oil

Mosdo sinoAnuncios.

INTERESANTE

En la imprenta de la Sra. Viuda de Menchaca hallarin los ayuntamientos toda clase de for mularios é impresiones a precios desconocidas por su baratura. Tenemos á disposicion de los Sres. Alcaldes, toda la documentacion para las proximas eleccio-

EST. TIP. DE F. MENCHACA.

nes de Senadores.